



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00277-00

Teniendo en cuenta el correo enviado por la apoderada de la parte actora el 15 de julio de 2021, este Juzgado observa que nuevamente se allega de manera errada la documentación solicitada.

Por tanto, se le **REQUIERE NUEVAMENTE** para que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en auto del 19 de noviembre de 2020 y 21 de enero de 2021, esto es, diligenciado el formato correspondiente a la notificación por **AVISO**, ya que el aportado hace referencia al envío de la citación por el Art. 291, siendo el correcto el Art. 292 del CGP, con sus respectivas advertencias, y en ese mismo sentido, se debe allegar la certificación de la empresa de correos, ya que la aportada, otra vez, hace referencia al Decreto 806 de 2020, y no fue esa la norma por la cual optó la togada para llevar a cabo la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c394bf54d9bf1edfddc99107c97195708a7742af6b85af15752c8c573e94aed5
Documento generado en 17/08/2021 10:04:10 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 141 del 18 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2019-00277**-00
Demandante: Crediavales S.A.S.
Demandado: Julio Cèsar Hernandez

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>